



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA DEJAR SIN EFECTO LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE JULIO DE 2019 (BOCM DE 5 DE AGOSTO DE 2019)

Con amparo en lo regulado en el art. 21. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Alcaldesa-Presidente, mediante resolución de fecha 3 de julio de 2019 acordó delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus atribuciones con determinadas excepciones. Dichas delegaciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de agosto de 2019.

Debido a la ausencia temporal de un Secretario General en este Ayuntamiento y mientras perdure dicha situación, se hace necesario dejar sin efecto la delegación de competencias que la Sra. Alcaldesa acordó en favor de la Junta de Gobierno Local mediante resolución de fecha 3 de julio de 2019.

En consecuencia, ACUERDO:

Dejar sin efecto la delegación de competencias que acordé en favor de la Junta de Gobierno Local mediante resolución de fecha 3 de julio de 2019, y que se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 5 de agosto de 2019.

Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

En San Lorenzo de El Escorial a 18 de julio de 2022.

Carlota López Esteban
La Alcaldesa Presidente

Documento firmado digitalmente según anotación al margen.

